



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 181 -2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Huaral, 04 Junio del 2025

VISTO;

El Expediente N° 03707842, que contiene la Nota Informativa 398-U.E.407-R.L.-HH-SBS-OSI-04-2025, emitido por la Oficina de Salud Integral; el Informe Legal N° 132 – UE.407- RL -HH -SBS-L-04-2025; el Informe N°050-UE-407-RL-HH-SBS-APP/OPE-04-2025 emitido por el Jefe del Area de Planes y Programas; el Informe N° 087-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-04-2025 emitido por el Jefe del Área de Organización y el Oficio N°081-UE-407-RL-HH-SBS-OPE-04-2025 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que: "... es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad". Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el Artículo 37 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios médicos del Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, determina las funciones del Director, médicos y/o responsables de la acción de salud, siendo una de ellas, inciso a) "... disponer de las medidas para el cumplimiento de las Normas Técnicas de Salud aprobadas por el Ministerio de Salud";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 506- 2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046 – MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, el cual tiene como finalidad de contribuir a la prevención, control, eliminación y erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la salud pública y tiene como objetivo general, establecer la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en la salud pública,

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 883- 2014/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Acciones de Promoción de la Salud para la Prevención del Dengue a través del Abordaje de Determinantes Sociales de la Salud" el cual tiene como finalidad contribuir la disminución de la morbi-mortalidad de dengue,

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 982- 2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 125-MINSA/2016/CDC-INS, "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnostico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y Otras Arbovirosis en el Perú, el cual tiene como finalidad contribuir a prevenir, controlar la transmisión del dengue, chikungunya, zika y otras Arbovirosis y a mitigar el ingreso de estas enfermedades en escenarios donde no hay transmisión en el Perú;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° -2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 071- 2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para la Atención de casos de Dengue en el Perú", el cual tiene como finalidad contribuir al adecuado manejo clínico de casos de dengue en el Perú y reducir la ocurrencia de formas graves y fallecimientos por esta causa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 228- 2023/MINSA, que aprueba la NTS N° 198-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes Aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia de Ingreso de Aedes Albopictus en el territorio nacional", la cual tiene como finalidad contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad de las Arbovirosis a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 175- 2024/MINSA, que aprueba la NTS N° 211-MINSA/DGIESP-2024, "Norma Técnica de Salud para la Atención integral de pacientes con dengue en el Perú", que tiene como finalidad contribuir con la reducción de la morbilidad por dengue en el Perú, a través de la atención integral de salud, con enfoque multisectorial según escenario epidemiológico, a fin de garantizar el cuidado de la salud y la vida de la población, evitando la ocurrencia de formas grave de la enfermedad;

Que, mediante Oficio N° 081-UE.407-RL-HH-OPE-04-202, de fecha 08 de Abril del 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas, con Informe N° 050-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-04-2025, emite opinión favorable al Documento Técnico "Plan Operativo Institucional de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de prevención y control de Enfermedades Metaxenicas y Otras transmitidas por Vectores de la Red de Salud Huaral Chancay - Periodo 2025", así mismo el Área de Organización con Informe N° 087-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-04-2025, emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del mencionado documento técnico;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral, y su modificatoria aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039 - 2023-GRL – GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por el jefe de la Oficina de Salud Integral, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° -2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico "Plan Operativo Institucional de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de prevención y control de Enfermedades Metaxénicas y Otras transmitidas por Vectores de la Red de Salud Huaral Chancay - Periodo 2025", que en el documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Responsable del Programa Presupuestal 017 Metaxénicas y Zoonosis y a la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas y Otras Transmitidas por Vectores, en el marco de sus funciones, la difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento del precitado Documento Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional Web del Hospital San Juan Bautista Huaral (<https://www.gob.pe/hhsbs>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Díaz Amado
C.M.F. 010039 - R.N.E. 010046
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/RAMT/neme
DIRESA
Oficina de Planeamiento Estratégico
Oficina de Salud Integral
Estrategia Sanitaria de Enfermedades Metaxénicas y OTV's
Archivo.